

Resolución de Rectoría R-171-2021

IUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las dieciséis horas del día veintidós de julio del año dos mil veintiuno. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico,

CONSIDERANDO

PRIMERO: De conformidad con la disposición 4.14, del Informe DFOE-SOC-IF-00010-2020, denominado "Informe de Auditoría de Carácter Especial sobre el Proceso de Planificación Institucional, Ejecución y Evaluación Presupuestaria en la Universidad de Costa Rica (UCR)" de la Contraloría General de la República que indica lo siguiente:

"Elaborar, someter a los niveles de aprobación que correspondan, implementar y divulgar un manual de procedimientos único que permita regular la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación de las modificaciones presupuestarias, que contenga, al menos, la naturaleza de la actividad, objetivos, alcance, participantes y responsables, descripción de operaciones secuenciales para lograr el producto (procesos y subprocesos) y normativa que afecta el proceso, que asegure, de forma razonable, el cumplimiento de la normativa aplicable al proceso de modificaciones presupuestarias. Para el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a la Contraloría General, a más tardar el 30 de abril de 2021, una certificación que acredite que dicho manual fue elaborado. A más tardar el 28 de mayo de 2021, remitir al Órgano Contralor una certificación donde acredite que el manual fue sometido a aprobación del Rector. Asimismo, dos meses posteriores al acuerdo de aprobación, una certificación que acredite que dicho manual fue implementado y divulgado. Ver párrafos del 2.72 al 2.85."

SEGUNDO: Que mediante oficio DFOE-SD-0289 (02807), del 24 de febrero del 2021, la Contraloría General de la República autorizó una ampliación del plazo para el cumplimiento de lo dispuesto en el "Informe de Auditoría de Carácter Especial sobre el Proceso de Planificación Institucional, Ejecución y Evaluación Presupuestaria en la Universidad de Costa Rica (UCR)" a la Oficina de Planificación Universitaria de la Universidad de Costa Rica.

TERCERO: Que en la Universidad de Costa Rica, tanto la Oficina de







Resolución de Rectoría R-171-2021 Página 2 de 8

Planificación Universitaria (OPLAU) como la Oficina de Administración Financiera (OAF), conforme con sus competencias reglamentarias, son las encargados de actuar coordinadamente en los procesos de formulación, ejecución y control presupuestario. De igual forma, les compete proponer y controlar los mecanismos destinados a la implementación de un Manual de Procedimientos de Modificaciones Presupuestarias.

CUARTO: Que en el Artículo 1 del "Reglamento de la Oficina de Planificación Universitaria" se define a la OPLAU como la "...oficina administrativa, responsable de la planificación institucional, la cual implica los procesos de planeación, presupuesto, evaluación, autoevaluación del sistema de control interno y la gestión del riesgo, orientada al servicio de las labores sustantivas de la Universidad de Costa Rica. Depende directamente del rector o la rectora y se rige por el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, el Reglamento General de las Oficinas Administrativas, el presente reglamento y demás normas que le sean aplicables";

Que en el Artículo 3 del mismo reglamento se establece como funciones de la OPLAU:

"

- 1. Brindar asesoramiento y la información requerida al Consejo Universitario, cuando se le solicite.
- 2. Asesorar al rector o a la rectora, vicerrectorías y otras instancias universitarias en materia de planificación.
- 3. Coordinar y elaborar el proyecto Plan- Presupuesto Institucional y su evaluación.
- 4. Desarrollar la metodología y coordinar la formulación del plan estratégico institucional.





Resolución de Rectoría R-171-2021 Página 3 de 8

- Coordinar y elaborar los procesos de autoevaluación del sistema de control interno y la gestión del riesgo institucional, según lo establecido en la Ley de Control Interno.
- 6. Mantener y fortalecer la vinculación con instituciones de educación superior y otras relacionadas con las funciones de la Oficina.
- 7. Realizar estudios de prospectiva que coadyuven en la toma de decisiones y fortalezcan el desarrollo institucional.
- 8. Desarrollar y actualizar los sistemas y tecnologías de información, de su competencia, que agilicen los procesos institucionales.
- 9. Cualquier otra función enmarcada en lo que dispone el artículo 2 de este reglamento.

QUINTO: Que en el Artículo 1 del "Reglamento de la Oficina de Administración Financiera" se define a la OAF como la "... oficina administrativa de carácter técnico-administrativo, que tiene bajo su responsabilidad las transacciones financieras de la Institución, la contabilidad oficial y el control del presupuesto. Depende directamente de la Vicerrectoría de Administración y se rige por lo que establece el Estatuto Orgánico, el Reglamento General de Oficinas Administrativas, este Reglamento y las disposiciones de los órganos de gobierno de la Universidad de Costa Rica y de la República".

Que el Artículo 2 de ese mismo reglamento establece que sus funciones son:

"

- a La recaudación, custodia, manejo y control de todos los recursos financieros de la Universidad.
- b Mantener los registros contables y presupuestarios de toda la Institución, de acuerdo con las normas que establece la Contraloría General de la





Resolución de Rectoría R-171-2021 Página 4 de 8

República, la Contraloría Universitaria y las normas y procedimientos contables generalmente aceptados.

- c Mantener el registro de todos los activos y pasivos de la Institución.
- d Elaborar la liquidación del presupuesto y los estados financieros anuales, además de aquellos que dispongan las autoridades universitarias.
- e Elaborar y controlar el presupuesto de efectivo de la Institución y realizar las inversiones transitorias necesarias.
- f Brindar asistencia a las autoridades universitarias en la materia de su competencia.
- g Dictar, sujetas a ratificación por el Vicerrector de Administración, las normas técnicas de control y procedimiento sobre el manejo de fondos que deben acatar todas las unidades de la Institución.

SEXTO: Que el Manual de Procedimientos de Modificaciones Presupuestarias de la Universidad de Costa Rica es resultado de la labor conjunta de la Oficina de Planificación Universitaria y la Oficina de Administración Financiera, esta última encargada de detallar el proceso a seguir en las modificaciones presupuestarias, con la finalidad de cumplir con la norma 4.3.8 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP):

"4.3.8 Mecanismos de variación al presupuesto.

Los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias constituyen los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos, o las disminuciones de ingresos y gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica."

De igual manera, que esta dependencia tiene como propósito estandarizar las tareas destinadas para agilizar y facilitar el desarrollo de la gestión







Resolución de Rectoría R-171-2021 Página 5 de 8

presupuestaria institucional.

SÉTIMO: Que conforme con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en el "Informe de Auditoría de Carácter Especial sobre el Proceso de Planificación Institucional, Ejecución y Evaluación Presupuestaria en la Universidad de Costa Rica (UCR)" y los procedimientos internos institucionalizados, tanto la OPLAU como la OAF, destinan y coordinan los esfuerzos necesarios para establecer los criterios de priorización necesarios para elaborar, implementar y divulgar un manual de procedimientos único, con el claro propósito de regular la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación de las modificaciones presupuestarias de la Universidad de Costa Rica.

OCTAVO: Que en concordancia con lo dispuesto por la Contraloría General de la República, es imperativo oficializar el Manual de Procedimientos de Modificaciones Presupuestarias único para la Universidad de Costa Rica, con el claro objetivo de sistematizar la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación de las modificaciones presupuestarias, mediante la especificación de los procesos, subprocesos y normativas aplicables, en procura de mejorar la gestión de los recursos y contribuir al mismo tiempo, con la optimización de las actividades ordinarias y sustantivas de la Universidad de Costa Rica.

NOVENO: Que, de acuerdo con lo anterior y lo solicitado por la Contraloría General de la República, mediante oficio OPLAU-466-2021, la OAF y la OPLAU propusieron elaborar el Manual de Procedimientos de Modificaciones Presupuestarias único para la Universidad de Costa Rica, el cual fue aprobado en la certificación R-37-2021, del 25 de mayo y comunicado a la Contraloría General de la República en el oficio R-3549-2021 el 27 de mayo del 2021.

POR TANTO LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:



Teléfono: 2511-1250 · Sitio web: www.rectoria.ucr.ac.cr · Correo: recepcion.rectoria@ucr.ac.cr





Resolución de Rectoría R-171-2021 Página 6 de 8

RESUELVE: Dado que la Universidad de Costa Rica requiere adoptar medidas afines con el acuerdo 4.14 del Informe de la Contraloría General de la República explicitado en la disposición DFOE-SOC-IF-00010-2020 "Informe de Auditoría de Carácter Especial sobre el Proceso de Planificación Institucional, Ejecución y Evaluación Presupuestaria en la Universidad de Costa Rica (UCR)", resuelve:

- 1. Oficializar, a partir del año 2021, la implementación del Manual de Procedimientos de Modificaciones Presupuestarias único para la Universidad de Costa Rica. Las modificaciones presupuestarias constituyen un mecanismo legal y técnico de variación al presupuesto para realizar aumentos o disminuciones de gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad aplicable. Su objetivo es la estandarización de las tareas para agilizar y facilitar el desarrollo de la gestión presupuestaria institucional.
- **2.** El Manual de Procedimientos contempla los lineamientos descritos para aplicar cada vez que se realiza una modificación presupuestaria, según su naturaleza:
 - a Procedimiento: trámite y elaboración de las modificaciones presupuestarias, elaborada por la Oficina de Administración Financiera
 - b Procedimiento: trámite y elaboración de las modificaciones presupuestarias de partidas generales, elaborado por la Oficina de Administración Financiera





Resolución de Rectoría R-171-2021 Página 7 de 8

- c Procedimiento: trámite y elaboración de las modificaciones presupuestarias de partidas de remuneraciones y otras partidas y movimientos especiales, elaborado por la Oficina de Planificación Universitaria
- d Procedimiento: trámite y elaboración de las modificaciones presupuestarias de la relación de puestos institucional, elaborado por la Oficina de Planificación Universitaria
- **3.** El procedimiento interno y detallado de cada uno de los aspectos anteriormente mencionados, se detalla en el documento adjunto: "Manual de Procedimientos de Modificaciones Presupuestarias único para la Universidad de Costa Rica".

NOTIFÍQUESE:

- 10. Notifíquese a la Vicerrectoría de Administración (VRA)
- 11. Notifíquese para su conocimiento y aplicación a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU).
- 12. Notifíquese para su conocimiento y aplicación a la Oficina de Administración Financiera (OAF).
- 13. Comuníquese a la Comunidad Universitaria.





Resolución de Rectoría R-171-2 Página 8 de 8



Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta Rector

SVZM

C. Máster Marlen Salas Guerrero, jefa, Oficina de Administración Financiera Mag. Belén Cascante Herrera, jefa, Oficina de Planificación Universitaria Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración Archivo

Adjunto: Manual de Procedimientos de Modificaciones Presupuestarias único para la Universidad de Costa Rica

